

23 ABR. 2013

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°  
VISTOS:

1626

a) Ley N° 20641 de fecha 22 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2013.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de noviembre de 2012 del Consejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, Departamento de Educación para el año 2013

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Invitación de la empresa Retreta a capacitación denominada “Contabilización y Rendición de Cuentas Recursos Ley N° 20.248 SEP en el nuevo marco legal de la Superintendencia de Educación”, a dictarse los días 26 y 27 de Abril de 2013 en la ciudad de Temuco.

e) Segundo Ordinario N° 117 de fecha 17 de Abril de 2013, autorizado por el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol que aprueba realizar Trato Directo.

f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 28.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de participar en capacitación denominada “Contabilización y Rendición de Cuentas Recursos Ley N° 20.248 SEP en el nuevo marco legal de la Superintendencia de Educación”, a dictarse los días 26 y 27 de Abril de 2013 en la ciudad de Temuco.

#### D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Art. 10, N° 7 letra “m” del Reglamento Ley N° 19.886 que indica “Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.”, a la Empresa Retreta, Rut. N° 96.772.230-8, Capacitación denominada “Contabilización y Rendición de Cuentas Recursos Ley N° 20.248 SEP en el nuevo marco legal de la Superintendencia de Educación”, Participante: Sra. Verónica I. Astete Navarrete, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Villa Huequen de Angol.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado por la Escuela Villa Huequen correspondiente a los gastos de Ley SEP del Establecimiento Educacional, por el monto de \$148.000 Ciento Cuarenta y Ocho Mil Pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MGA//jmga.

Distribución:  
Oficina de transparencia  
Secretaría Municipal.  
Archivo Colegio.



OB DULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL